

TOMO CLIV  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
21 de Mayo de 2021  
Alcance Siete  
Núm. 20



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



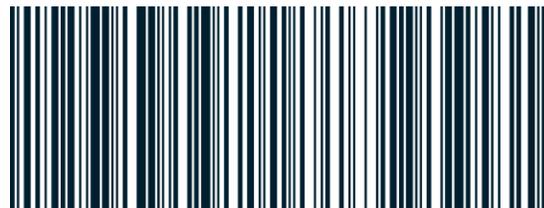
**LIC. OMAR FAYAD MENESES**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR**  
Secretario de Gobierno

**LIC. ROBERTO RICO RUIZ**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021 may 21 alc7 20

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

## SUMARIO

### Contenido

Poder Ejecutivo. -Decreto Gubernamental por el que se autoriza al Rector de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, para celebrar Contrato de Donación del inmueble descrito en el considerando quinto del presente Decreto, a favor del Instituto Hidalguense de Educación, para la construcción de la Escuela Telesecundaria Pública "José Muñoz Mota". 3

Publicación electrónica



**LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y 44 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los bienes del dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, regulados por la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, conforme a los artículos 6, fracción I, 43 fracción VII y 44 del mismo ordenamiento, pueden transmitirse a instituciones que tengan fines sociales.

**SEGUNDO.** Que mediante escritura pública No. 9,392, Libro 237, de fecha 20 de julio del 2012, otorgada ante el Licenciado José Gabriel Martínez Pérez, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 03, con ejercicio en el Distrito Judicial de Actopan Hidalgo, actuando en suplencia de su titular Licenciada Lidia Patricia Martínez Gómez, inscrita bajo el número 2, Libro I, Sección V, de fecha 1 de agosto del 2012, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del mencionado Distrito Judicial, la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero adquirió la propiedad del inmueble identificado como "Luis Villarreal Escuela Normal Rural", ubicado en la comunidad de El Mexe, municipio de Francisco I. Madero.

**TERCERO.** Que la Junta de Directiva de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, mediante acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 11 de diciembre del 2015, autorizó al Rector del organismo para que a su nombre y representación solicite la intervención del Ejecutivo Estatal, para obtener la elaboración y publicación del Decreto Gubernamental, que le autorice a celebrar Contrato de Donación a favor del Instituto Hidalguense de Educación, respecto a una fracción del inmueble mencionado en el considerando que antecede, con una superficie de 15,000.144 metros cuadrados, para la construcción de la Escuela Telesecundaria Pública "José Muños Mota".

**CUARTO.** Que el entonces Rector de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero Mtro. José Antonio Zamora Guido, mediante oficio número UPFIM/01/05/2019, solicitó al Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, su intervención para obtener el decreto mencionado en el considerando que precede, razón por la cual a través del oficio No. SEPH/0659-1/2019, de fecha 13 de junio del año 2019, el L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez, Secretario de Educación Pública en Hidalgo, solicitó a la Oficialía Mayor, se realicen las acciones necesarias para obtener el Decreto que autorice a celebrar la donación mencionada.

**QUINTO.** Que mediante oficio número OM/0076/2021, de fecha 17 de febrero del año en curso el Oficial Mayor solicitó la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto Gubernamental mediante el cual se autorice a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, a donar a favor del Instituto Hidalguense de Educación, una fracción del inmueble identificado como "Luis Villarreal Escuela Normal Rural", ubicado en la comunidad de El Mexe, Municipio de Francisco I. Madero, con una superficie de 15,000.144 metros cuadrados, para la construcción de la Escuela Telesecundaria Pública "José Muñoz Mota".

**Que la fracción del el predio propiedad de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, motivo de la Donación tiene las siguientes medidas y colindancias:**

**NORTE:** En cuatro líneas, 23.096 m. linda con construcciones existentes (casas habitación), 14.157 m. 35.703 m. y 29.193 m. linda con Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.

**SUR:** En una línea de 95.758 m. linda con Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.

**ESTE:** En dos líneas. 118.416 m. y 105.936 m. linda con Universidad Politécnica de Francisco I. Madero.

**OESTE:** En dos líneas 111.390 m. linda con Universidad Politécnica de Francisco I. Madero y 116.965 m. linda con calle.

**Superficie aprox. 15.000.144 metros cuadrados.**



**SEXTO.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, establece que la transmisión de los bienes inmuebles propiedad del Estado, puede realizarse mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, por lo que es de autorizarse al Oficial Mayor del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para celebrar el Contrato de Donación del bien inmueble referido en el considerando quinto del presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **DECRETO**

**I.-** Se autoriza al Rector de la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, para celebrar Contrato de Donación del inmueble descrito en el considerando quinto del presente Decreto, a favor del Instituto Hidalguense de Educación, para la construcción de la Escuela Telesecundaria Pública "José Muñoz Mota".

**II.-** Si el bien inmueble se destinare a fines distintos al previsto en el presente documento, o bien, en el plazo de un año, contado a partir de la celebración del Contrato de Donación respectivo, no se utilizare con el propósito convenido, se revertirá a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, con sus accesorios y mejoras.

**III.-** Se autoriza al titular de la Coordinación General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para que designe Notario Público, ante quién se otorgue el Contrato de Donación correspondiente.

**IV.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

### **TRANSITORIOS**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES  
RÚBRICA**

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
RÚBRICA**

**PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO  
OFICIAL MAYOR  
RÚBRICA**



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



**Reciclado**  
Contribuyendo al uso responsable  
de los recursos forestales.

Cert no.  
[www.fsc.org](http://www.fsc.org)  
© 1996 Forest Stewardship Council



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

